

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



Creando Oportunidades

**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("VALORES ESTRUCTURADOS")
REFERENCIADOS A TIE28 (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) TASA FIJA A RANGO SIN PÉRDIDA DE
PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO**

DE

**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

MONTO DE COLOCACIÓN

\$ 88,150,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**AMPARA 881,500 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS) BONOS BANCARIOS
ESTRUCTURADOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

POR LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE QUE LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CONOZCAN Y COMPRENDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERÉS, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO COMPORTAMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO. DICHO COMPORTAMIENTO A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS QUE SE DESCRIBEN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO DESEMPEÑO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

Emisora:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
Clave de Emisión:	BACOMERS 21-45
Clave de Pizarra para efectos de la BMV:	BACOMER 49-21
Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:	99BACOMERS 16-66
Número de Colocación:	66

Plazo de vigencia del Acta de Emisión:	Treinta y cinco años contados a partir del 30 de noviembre de 2016, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Periodo para realizar colocaciones:	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Monto Autorizado de la Emisión:	Hasta por un monto total de USD \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de dólares 00/100) o su equivalente en pesos, euros, unidades de fomento chilenas, otras divisas extranjeras, UDIs, unidades de valor de referencia, sin carácter revolvente.
Monto de Colocación acumulado:	El Monto de Colocación acumulado, incluyendo la Colocación inmediata anterior, es de: USD\$949,779,079 (novecientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil setenta y nueve dólares 00/100).
Monto de Colocación:	\$88,150,000.00 (ochenta y ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Número de títulos colocados:	881,500 (ochocientos ochenta y un mil quinientos) títulos.
Moneda de Base:	Pesos.
Precio de Colocación:	\$100.000000 (cien pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Colocación:	Esta colocación de Bonos Bancarios Estructurados se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 8 de noviembre de 2021. Sin embargo, en caso que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	El día 5 de noviembre de 2021.
Fecha de Registro en BMV:	El día 8 de noviembre de 2021.
Fecha de Liquidación de Colocación:	El día 8 de noviembre de 2021.
Plazo de Vigencia de la Colocación (Plazo):	El plazo de esta colocación es de 728 (setecientos veintiocho) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación y concluirá en la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Vencimiento:	El día 6 de noviembre de 2023.
Valor Nominal:	\$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Porcentaje Protegido:	Es el Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados. Para esta colocación es del 100% (cien por ciento).
Moneda de Liquidación:	Pesos.
Activo(s) de Referencia :	TIIE28
Calificación de la Colocación:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que su desempeño no depende de la calidad crediticia de la Emisora.
Fuente de Pago:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia Emisora.
Gastos relacionados con la Colocación:	Registro en RNV: \$30,853.00 (treinta mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) Listado en la BMV: \$62,640.00 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) aproximadamente (IVA incluido). Representante Común: \$16,250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) aproximadamente (IVA incluido).
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$88,052,640.33 (ochenta y ocho millones cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 33/100 M.N.) aproximadamente.

Activo(s) de Referencia. TIIE28. La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y que se puede consultar en www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación y/o Fecha de Observación del Activo de Referencia, que se da a conocer el día hábil inmediato siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

En el evento de que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una Colocación, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora, debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión de Colocación.

Comportamiento histórico de (los) activo(s) de referencia¹.

Gráfico representativo por los últimos 5 ejercicios:

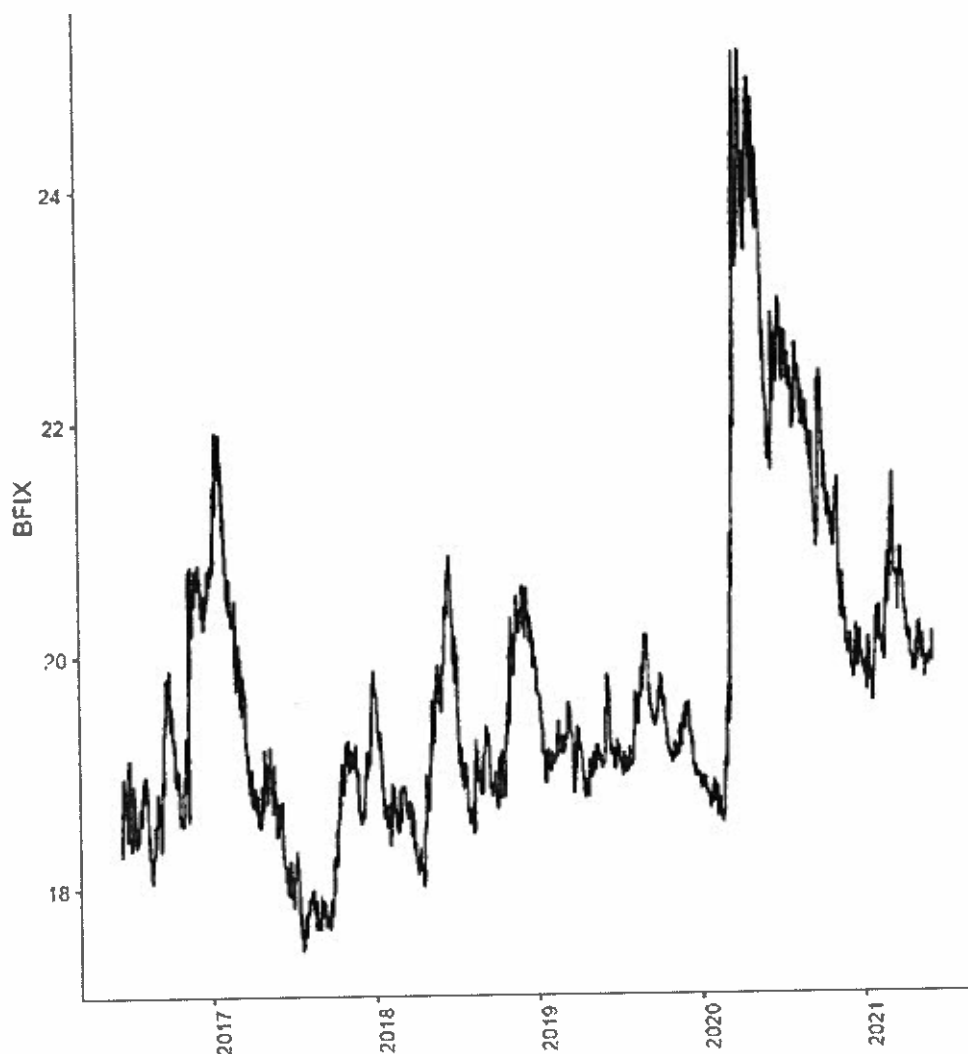
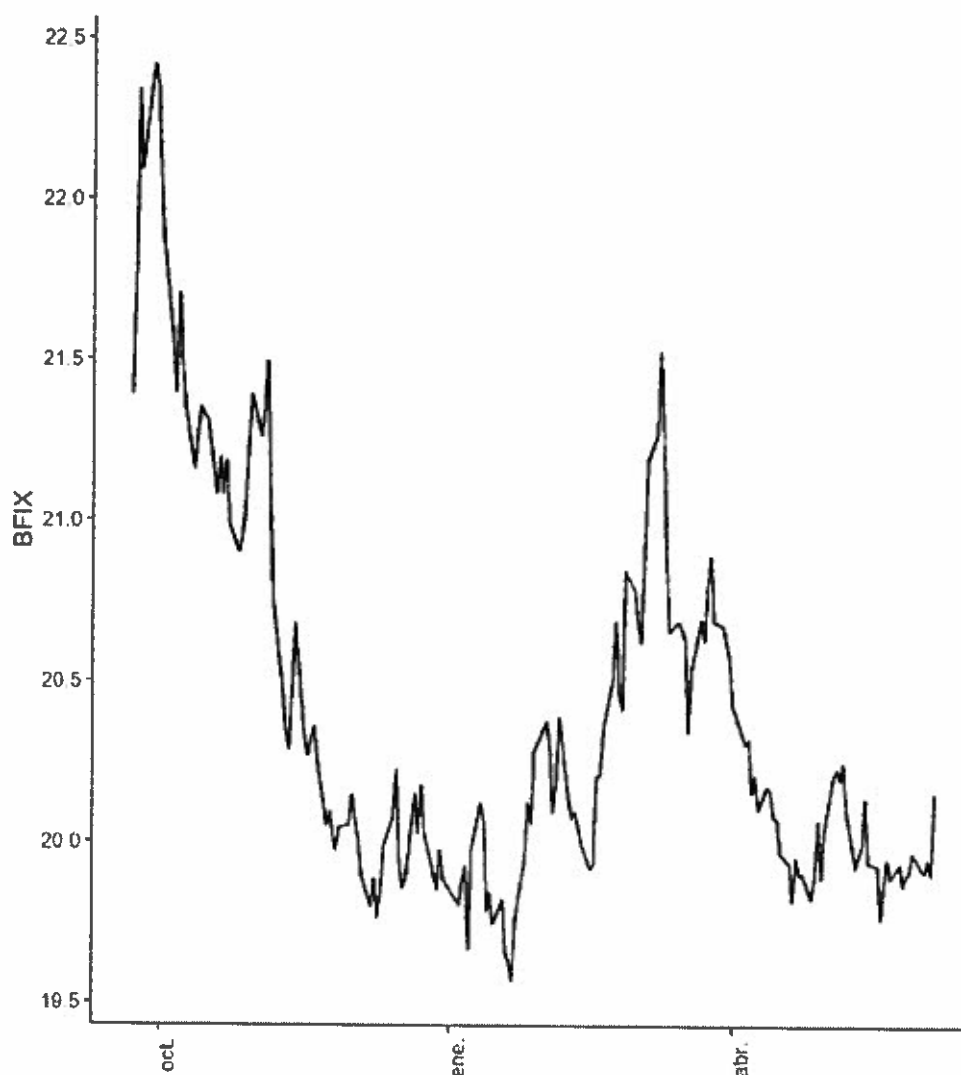


Gráfico representativo por los últimos 6 meses:

¹ Las cifras que se presentan en estas gráficas se refieren al pasado sin que pueda considerarse que los resultados pasados sean un indicador fidedigno de resultados futuros. Sin perjuicio de la importancia que pueda tener el conocimiento y análisis de estos gráficos, el Cliente debe ser consciente al revisarlos de que estas previsiones no son un indicador fidedigno de resultados futuros y, por tanto, la evolución de (los) Activo(s) de Referencia sea finalmente distinta a la prevista en los referidos gráficos.



Estructura de Pago (TASA FIJA A RANGO)

Intereses

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR} / 360)$$

Donde:

I: Intereses

SIP: Saldo Insoluto del Principal

DR: Significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses correspondientes a cada cupón.

Tasa:

Del cupón 1 al cupón 13:

$$\text{Tasa} = \text{Tasa Máxima}$$

Del cupón 14 al cupón 26:

a) Si en la Fecha de Determinación del Activo de Referencia, el Activo de Referencia es menor al Nivel A:

Tasa = Tasa Mínima

b) Si en la Fecha de Determinación del Activo de Referencia, el Activo de Referencia es mayor o igual al Nivel A y menor o igual al Nivel B:

Tasa = Tasa Máxima

c) Si en la Fecha de Determinación del Activo de Referencia, el Activo de Referencia es mayor al Nivel B:

Tasa = Tasa Mínima

Monto Final

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento, el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una Amortización Anticipada, previa a la Fecha de Vencimiento.

Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Determinación del Activo de Referencia	Fecha de Pago de Intereses	DR	Nivel A	Nivel B	Tasa Mínima	Tasa Máxima
1	8/11/2021	6/12/2021	NA	6/12/2021	28	NA	NA	0.000%	7.000%
2	6/12/2021	3/1/2022	NA	3/1/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
3	3/1/2022	31/1/2022	NA	31/1/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
4	31/1/2022	28/2/2022	NA	28/2/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
5	28/2/2022	28/3/2022	NA	28/3/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
6	28/3/2022	25/4/2022	NA	25/4/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
7	25/4/2022	23/5/2022	NA	23/5/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
8	23/5/2022	20/6/2022	NA	20/6/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
9	20/6/2022	18/7/2022	NA	18/7/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
10	18/7/2022	15/8/2022	NA	15/8/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
11	15/8/2022	12/9/2022	NA	12/9/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
12	12/9/2022	10/10/2022	NA	10/10/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
13	10/10/2022	7/11/2022	NA	7/11/2022	28	NA	NA	0.000%	7.000%
14	7/11/2022	5/12/2022	1/12/2022	5/12/2022	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
15	5/12/2022	2/1/2023	29/12/2022	2/1/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
16	2/1/2023	30/1/2023	26/1/2023	30/1/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
17	30/1/2023	27/2/2023	23/2/2023	27/2/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
18	27/2/2023	27/3/2023	23/3/2023	27/3/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
19	27/3/2023	24/4/2023	20/4/2023	24/4/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
20	24/4/2023	22/5/2023	18/5/2023	22/5/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
21	22/5/2023	19/6/2023	15/6/2023	19/6/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
22	19/6/2023	17/7/2023	13/7/2023	17/7/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
23	17/7/2023	14/8/2023	10/8/2023	14/8/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
24	14/8/2023	11/9/2023	7/9/2023	11/9/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
25	11/9/2023	9/10/2023	5/10/2023	9/10/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%
26	9/10/2023	6/11/2023	1/11/2023	6/11/2023	28	5.200%	8.000%	0.000%	7.500%

Para una descripción de la Estructura de Pago consultar el Anexo Estructuras de Pago del Folleto Informativo, así como Para un ejemplo numérico de dicha Estructura de Pago, consultar el documento presentado a la CNBV el día 22 de marzo de 2021, el cual forma parte integral del Anexo Estructuras de Pago del Folleto Informativo.

Fechas de Pago. Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán de acuerdo a lo establecido en la sección "Estructura de Pago" en las fechas que a continuación se mencionan (cada una, una "Fecha de Pago"):

Fechas de Pago de Intereses: En caso de que exista pago de intereses, se realizará conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

Fecha de Pago de Monto Final: El pago de Monto Final, se realizará conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de intereses que corresponda conforme al título de que se trate, dará a conocer por escrito a la Emisora, a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar, así como el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal o, al menos, el Porcentaje Protegido y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Saldo Insoluto del Principal (SIP). Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso. Es decir, el monto que se obtiene de restar al Monto de Colocación las Amortizaciones Anticipadas y/o Amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

Amortización. La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la Fecha de Amortización Anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del título o títulos correspondientes; en el entendido que, en caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

Amortización Anticipada. Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

(i) La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, una parte o la totalidad del saldo insoluto de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir del siguiente Día Hábil a la Fecha de Colocación, a su entera discreción.

En el caso que el Activo de Referencia deje de existir o sufra algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

El precio de los Bonos Bancarios Estructurados que realizará la Emisora, será el pago en sustitución del Saldo Insoluto del Principal y, en su caso, el monto de los intereses establecidos en el apartado de Estructura de Pago. Incluyendo aquellos intereses cuya fecha de pago se encuentre entre la publicación del aviso de Amortización Anticipada al que hace referencia el presente apartado y la fecha de liquidación de dicha Amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Colocación, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. En estos casos, el o los depositante(s) de Indeval que tengan posición de los Bonos

Bancarios Estructurados objeto de amortización, deberán instruir a Indeval a más tardar en la fecha de liquidación de la amortización, la transferencia libre de pago de dichos Bonos Bancarios Estructurados, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada (la "Fecha de Amortización Anticipada") ya sea parcial o total.

El precio de los Bonos Bancarios Estructurados que realizará la Emisora, será el pago en sustitución del Saldo Insoluto del Principal y, en su caso, el monto de los intereses establecidos en el apartado de Estructura de Pago. Incluyendo aquellos intereses cuya fecha de pago se encuentre entre el periodo de solicitud de la Amortización Anticipada por parte de los Tenedores y la fecha de liquidación de dicha Amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha colocación, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación por escrito a Indeval y a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estas últimas determinen, debiendo precisar el monto a amortizar a los tenedores y la fecha en que se llevará a cabo dicho pago. Por su parte, la Emisora con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación publicará el aviso respectivo en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, su decisión de amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión.

Además de lo anterior, en caso que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, por medio del Representante Común, dará a conocer por escrito a Indeval, a la CNBV a través de "STIV-2" y a la BMV a través de "Emisnet", o a través de los medios que éstas determinen, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago, el monto de la amortización correspondiente así como el número de títulos a amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo "Factores de Riesgo" del Folleto Informativo).

En caso que hayan existido Amortizaciones Anticipadas, se utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de los Bonos Bancarios Estructurados en circulación:

$$SIP = SIP_{-1} - AM$$

Donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios Estructurados en circulación.

SIP₋₁ = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios Estructurados en circulación en el periodo inmediato anterior.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de títulos en circulación, se utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

Donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios Estructurados en circulación

SIT = Saldo Insoluto de Principal por título en circulación.

NT = Número de títulos en circulación después de la amortización.

Forma, Moneda y Lugar de Pago. Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en Pesos, en la Fecha de Pago correspondiente, lo que resulte de conformidad con lo previsto en el apartado "Estructura de Pago" y, en general, con lo establecido en el Título correspondiente. La Emisora realizará el pago correspondiente, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección y conforme al proceso que ésta última dé a conocer, de acuerdo a sus lineamientos establecidos. El pago de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, contra entrega del Título, o las constancias que al efecto emita Indeval, según corresponda.

Riesgos. Serán los estipulados en el "Folleto Informativo" relacionado con el Título correspondiente.

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y SIN PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido. El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto.

Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo rendimiento desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en el Folleto Informativo.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó la documentación que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.

Garantía. Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios por lo que no cuentan con garantía real o personal alguna. Ni la Emisora ni sus afiliadas o subsidiarias garantizan en forma alguna los Bonos Bancarios Estructurados. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Bonos Bancarios Estructurados no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Posibles Adquirentes. Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, conforme a la legislación aplicable.

Régimen Fiscal. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirá por las disposiciones legales aplicables vigentes, en el entendido que el Impuesto Sobre la Renta que llegara a generarse será, en todo momento, cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Modificaciones. Cualquier modificación al título de que se trate, se realizará conforme a lo estipulado en el Acta de Emisión y se deberá cumplir con los requisitos previstos en la Cláusula Décima Sexta incisos (f) y (g). Lo anterior en el entendido que, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago, excepto en los casos establecidos en la Cláusula Décima Sexta inciso (n) del Acta de Emisión (inciso (n) del apartado "Asamblea de Tenedores"), deberán realizarse con el acuerdo favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Tenedores de los títulos correspondientes, en términos del Artículo 63 de la LIC.

Destino de los Fondos. Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

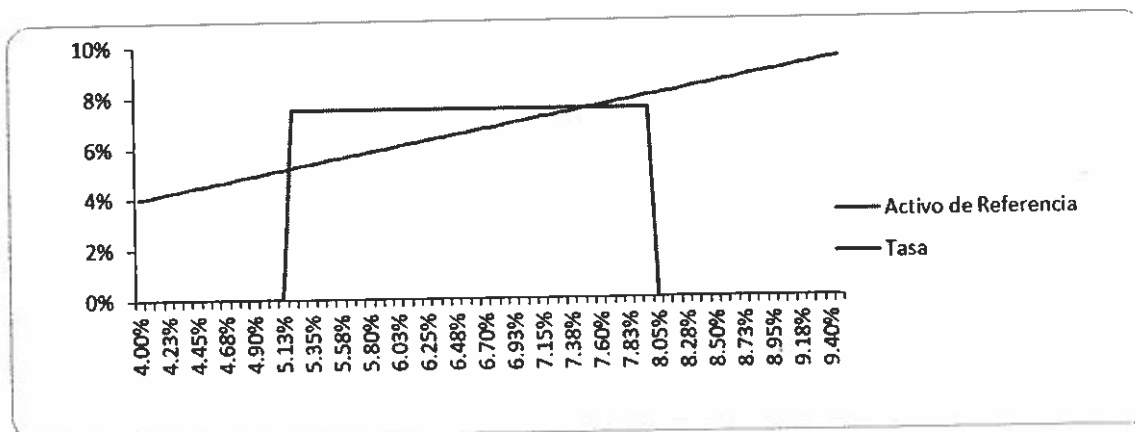
Domicilio de la Emisora. La Emisora señala como su domicilio social, la Ciudad de México y sus oficinas principales en Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Ciudad de México, 06600.

Depositario. S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse²:

² La información contenida de este ejercicio es de carácter únicamente informativo, los datos son indicativos y están sujetos a los movimientos del mercado. En ningún caso, esta información, constituye alguna obligación contractual.



Los Bonos Bancarios Estructurados de la presente colocación se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores bajo el número 0175-4.00-2016-003 y son aptos para ser listados en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud de la información contenida en el Folleto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

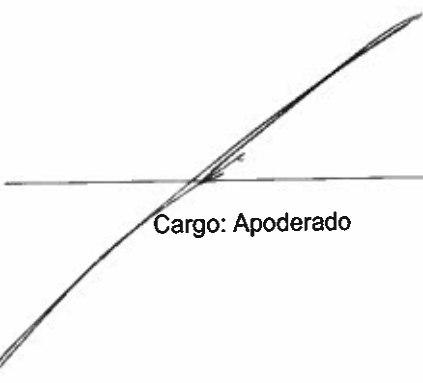
El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora: www.México.com.

La Emisora
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México

Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/106153/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2021.


 Cargo: Apoderado


 Cargo: Apoderado

